

FUENTE DE INGRESOS

HOJA INFORMATIVA



Civil Rights
Department
STATE OF CALIFORNIA

“¡SÍ, SECCIÓN 8!” ¡LOS VALES DE ASISTENCIA PARA ALQUILER Y VIVIENDA ESTÁN AHORA PROTEGIDOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN! A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020, LOS PROPIETARIOS Y PROVEEDORES DE VIVIENDAS NO PUEDEN RECHAZARLO PORQUE USTED RECIBA AYUDA PARA ALQUILER O UN VALE.¹

Si cree que fue víctima de discriminación en la vivienda con base en una clase protegida, incluyendo fuente de ingresos, presente una queja.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA

Departamento de Derechos Civiles
calcivilrights.ca.gov/complaintprocess
Línea sin cargo: 800.884.1684
TTY: 800.700.2320

¹ Esto incluye asistencia para vivienda de cualquier programa federal, estatal o local de beneficios o subsidios, y cualquier ayuda económica para alquiler, depósito de garantía o subsidio para vivienda. Otros formularios de subsidios para vivienda pueden incluir el Programa de oportunidades de vivienda para veteranos (Veterans Affairs Supportive Housing, VASH), Programa de prevención de falta de vivienda y reubicación rápida (Homelessness Prevention and Rapid Re-Housing Program), Oportunidades de Vivienda para las Personas con SIDA (HOPWA) (HOPWA Housing Opportunities with AIDS), programas de asistencia para depósito de garantía y otros.

6 COSAS QUE DEBE SABER

1. Los propietarios y los proveedores de viviendas no pueden anunciar ni declarar preferencia por inquilinos con ciertas fuentes de ingresos. Por ejemplo, “No sección 8; hay lista de espera para personas con vales o programas.”
2. Los propietarios y los proveedores de viviendas no pueden rechazar su solicitud, cobrar un depósito ni alquiler más alto ni tratarlo diferente de ninguna otra manera por el uso de un vale de la sección 8 ni otro subsidio para vivienda.
3. El propietario de su vivienda no se puede negar ni retrasar en hacer reparaciones en su vivienda (apartamento o casa) porque usted pague el alquiler con una forma de asistencia pública o de vivienda.
4. Los propietarios y los proveedores de viviendas no pueden negarse a hacer o renovar un contrato de alquiler porque usted use un vale de vivienda de la sección 8 u otro subsidio para vivienda. Por ejemplo, “No estoy aceptando sección 8 para su unidad. Tiene que mudarse.”
5. Los propietarios y los proveedores de viviendas no pueden suspender ni rescindir ningún contrato de alquiler porque esté usando o planea usar un vale de la sección 8 u otro subsidio para vivienda.
6. Si usted tiene asistencia para alquiler o vale de la sección 8, el proveedor de vivienda solo tiene permitido considerar su parte del alquiler cuando decida si le alquila. Si un propietario o proveedor de vivienda usa una norma financiera o de ingresos que no se base únicamente en la parte del alquiler que usted debe pagar, entonces el proveedor de vivienda incurre en una práctica discriminatoria ilegal de vivienda.

Usted tiene derecho a no sufrir acoso, discriminación, comportamiento amenazante ni comentarios basados en su fuente de ingresos, incluyendo de otros inquilinos.